INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA

IMIPE-SE-F-08
REV. 01 VER. 00

Sesión 13/2018

En la ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las diez horas, del dieciocho de abril del dos mil dieciocho, reunidos en el Salón de Plenos del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, ubicado en calle Altamirano número cuatro, colonia Acapantzingo, C.P., 62440, Cuernavaca Morelos, los ciudadanos: Comisionada Presidenta Maestra Dora Ivonne Rosales Sotelo, y los Comisionados, Doctor Víctor Manuel Díaz Vázquez y la Maestra Mireya Arteaga Dirzo así como el Secretario Ejecutivo, Licenciado Guillermo Arizmendi García, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria del Pleno.

En el uso de la voz la Comisionada Presidente, Maestra Dora Ivonne Rosales Sotelo, expresa: Buenos días compañeros Comisionados, solicito al Secretario Ejecutivo haga el pase de lista a los asistentes.

En el uso de la voz el Secretario Ejecutivo, Licenciado Guillermo Arizmendi García, manifiesta: Le informo Comisionada Presidente que se encuentra presente la totalidad de los miembros de este Consejo, y al efecto, firman la lista de asistencia correspondiente, por lo tanto existe quórum legal para sesionar. **(Anexo 1)**

En el uso de la voz la Comisionada Presidente, Maestra Dora Ivonne Rosales Sotelo, manifiesta: En virtud de existir quórum legal son válidos todos y cada uno de los acuerdos que se dicten en la presente sesión ordinaria, solicito al Secretario Ejecutivo de lectura al orden del día para la presente sesión.

En el uso de la voz el Secretario Ejecutivo, licenciado Guillermo Arizmendi García, expresa: Señores Comisionados, el orden del día que se presenta para su aprobación es el siguiente:

1. Pase de lista y verificación del quórum legal.

2. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.

3. Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Décima Segunda Sesión Ordinaria de fecha once de abril de dos mil dieciocho.

4. Cuenta con la correspondencia recibida en el instituto, del once al diecisiete de abril del dos mil dieciocho.

4.1. Recursos de revisión recibidos.

4.2. Correspondencia General.

5. Análisis, discusión y en su caso aprobación de los proyectos de resolución de los asuntos jurídicos.

5.1. Resoluciones Definitivas.

5.1.1 Ponencia I

No	Recurso	Recurrente	Sujeto obligado	Resolución
1	RR/1253/2017-I.	Centro de Investigación Morelos Rinde Cuentas, A.C.	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca.	**Revocación Total**
2	RR/030/2018-I.	Centro de Investigación Morelos Rinde Cuentas, A.C.	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca.	**Revocación Total**
3	RR/096/2018-I.	Esther Zulema Vidal Soriano.	Ayuntamiento de Atlatlahucan, Morelos.	**Afirmativa Ficta**
4	RR/1025/2017-I.	Centro de Investigación Morelos Rinde Cuentas, A.C.	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca.	**Revocación Total**
5	RR/1028/2017-I.	Centro de Investigación Morelos Rinde Cuentas, A.C.	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca.	**Revocación Total**
6	RR/1031/2017-I.	Centro de Investigación Morelos Rinde Cuentas, A.C.	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca.	**Revocación Total**
7	RR/1124/2017-I.	David Alberto Herrero Medina.	Ayuntamiento de Zacatepec, Morelos.	**Revocación Total**
8	RR/045/2018-I	Jared Rivas Izguerra	Secretaría de Gobierno del Estado de Morelos	**Afirmativa Ficta**
9	RR/084/2018-I	Centro de Investigación Morelos Rinde Cuentas	Congreso del Estado de Morelos	**Sobresee**

5.1.2 Ponencia II

No	Recurso	Recurrente	Sujeto Obligado	Sentido
1	RR/091/2018-II	Centro de Investigación Morelos Rinde Cuentas	Órgano Desconcentrado Unidos por Morelos	Confirmación del Acto
2	RR/094/2018-II	Centro de Investigación Morelos Rinde Cuentas	Órgano Desconcentrado Unidos por Morelos	Revocación Parcial

5.1.3 Ponencia III

No	Recurso	Recurrente	Sujeto Obligado	Sentido
1	RR/1273/2017-III	Liliana Martínez Martínez	Ayuntamiento de Temixco, Morelos	**Sobresee**
2	RR/059/2018-III	Liliana Martínez Martínez	Ayuntamiento de Temixco, Morelos	**Revocación Total.**
3	RR/065/2018-III	Centro de Investigación Morelos Rinde cuentas, A.C.	Congreso del Estado de Morelos	**Sobresee**
4	RR/068/2018-III	Centro de Investigación Morelos Rinde cuentas, A.C.	Congreso del Estado de Morelos	**Afirmativa Ficta**
5	RR/071/2018-III	Centro de Investigación Morelos Rinde cuentas, A.C.	Congreso del Estado de Morelos	**Afirmativa Ficta**
6	RR/080/2018-III	Centro de Investigación Morelos Rinde cuentas, A.C.	Congreso del Estado de Morelos	**Sobresee**
7	RR/086/2018-III	Centro de Investigación Morelos Rindecuentas, A.C.	Congreso del Estado de Morelos	**Sobresee**
8	RR/089/2018-III	Centro de Investigación Morelos Rindecuentas, A.C.	Congreso del Estado de Morelos	**Sobresee**
9	RR/101/2018-III	Arturo Palacios	Ayuntamiento de Temixco, Morelos	**Revocación Total**

5.2 Incumplimientos.

5.2.1. Ponencia I

No	Recurso	Recurrente	Sujeto Obligado
1	RR/238/2017-I.	Angélica Hernández.	Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Morelos.
2	RR/887/2017-I.	Pedro Aldama.	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca.
3	RR/045/2018-I	Angélica Hernández	Secretaría de Obras del Gobierno del Estado de Morelos

5.2.2. Ponencia II

No	Recurso	Recurrente	Sujeto Obligado	Sentido
1	RR/1248/2017-II	Centro de Investigación Morelos Rinde Cuentas	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca, Morelos	No cumplida
2	RR/1113/2017-II	Centro de Investigación Morelos Rinde Cuentas	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca, Morelos	No cumplida
3	RR/23/2017-II	Centro de Investigación Morelos Rinde Cuentas	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca, Morelos	No cumplida
4	RR/581/2017-II	Pedro López Pérez	Ayuntamiento del Municipio de Ayala, Morelos.	No cumplida
5	RR/587/2017-II	Pedro López Pérez	Ayuntamiento del Municipio de Puente de Ixtla, Morelos.	No cumplida
6	RI/216/2015-II	Nemorio Hidalgo Carreto	Secretaría de Movilidad y Transporte del Gobierno del Estado de Morelos	No cumplida
7	RR/68/2017-II	Esther Uri Barreda Estrada	Ayuntamiento del Municipio de Totolapan, Morelos.	No cumplida

5.2.3 Ponencia III

No	Recurso	Recurrente	Sujeto Obligado
1	RR/300/2017-III	Sergio Campos	Ayuntamiento de Ocuituco, Morelos
2	RR/447/2017-III	Oriana Gutiérrez Robles	Ayuntamiento de Temixco, Morelos
3	RR/910/2017-III	Pedro López Pérez	Ayuntamiento de Tlaltizapán de Zapata, Morelos.

5.3. Cumplimientos.

5.3.1. Ponencia III

No	Recurso	Recurrente	Sujeto Obligado
1	RR/286/2016-III	Héctor Raúl González.	Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos.
2	RR/141/2017-III	Centro de Investigación Morelos Rindecuentas, A.C.	Secretaría de Gobierno del Estado de Morelos.
3	RR/678/2017-III	Angélica Hernández	Secretaría de Hacienda del Estado de Morelos.

5.4. Resolución, denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia de la Coordinación de Evaluación, Seguimiento y Vigilancia.

No	Denuncia	Denunciante	Sujeto Obligado	Sentido
1	DOIT/017/2017	Centro de Investigación Morelos Rinde Cuentas.	Congreso del Estado de Morelos.	**Se requiere**
2	DOIT/018/2017	Centro de Investigación Morelos Rinde Cuentas.	Congreso del Estado de Morelos.	**Se requiere**
3	DOIT/019/2017	Centro de Investigación Morelos Rinde Cuentas.	Congreso del Estado de Morelos.	**Se requiere**

6. Asuntos Administrativos.

7. Asuntos Generales.

7.1. Calendario de Actividades

8. **Clausura de la sesión.**

<u>En desahogo de los puntos del orden del día.</u>

2. Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.

En el uso de la palabra la Comisionada Presidenta, Maestra Dora Ivonne Rosales Sotelo, manifiesta: ¿Están de acuerdo con el orden del día? de ser así sírvanse levantar la mano. Secretario dé cuenta de la votación.

Comisionada Maestra Mireya Arteaga Dirzo, emite el sentido de su voto a favor.

Comisionado Doctor Víctor Manuel Díaz Vázquez, emite el sentido de su voto a favor.

Comisionada Presidenta Maestra Dora Ivonne Rosales Sotelo, emite el sentido de su voto a favor.

Secretario Ejecutivo: "Por la afirmativa tres, en contra cero". Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdo 1 de la Sesión Ordinaria 13/2018)

3. Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Décima Segunda Sesión Ordinaria del once de abril de dos mil dieciocho.

Se dispensa la lectura del punto correspondiente, toda vez que el acta de la Sesión Ordinaria 12/2018, de fecha once de abril de 2018, fue entregada a los Comisionados integrantes del Pleno por el Secretario Ejecutivo.

¿Si están de acuerdo con la aprobación del acta en comento? sírvanse levantar la mano, por favor Secretario Ejecutivo dé cuenta de la votación.

Comisionada Maestra Mireya Arteaga Dirzo, emite el sentido de su voto a favor.

Comisionado Doctor Víctor Manuel Díaz Vázquez, emite el sentido de su voto a favor.

Comisionada Presidenta Maestra Dora Ivonne Rosales Sotelo, emite el sentido de su voto a favor.

Secretario Ejecutivo: "Por la afirmativa tres, en contra cero". Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdo 2 de la Sesión Ordinaria 13/2018)

4. Cuenta con la correspondencia recibida en el Instituto, del once al diecisiete de abril de dos mil dieciocho.

Comisionada Presidente, Maestra Dora Ivonne Rosales Sotelo: Secretario Ejecutivo de cuenta de la correspondencia y de los recursos de revisión recibidos en el Instituto.

Secretario Ejecutivo: Durante este periodo, ingreso **130** recursos de revisión en la Oficialía de Partes de este Instituto y se han recibido **214** oficios diversos de la correspondencia general, y han sido debidamente turnados a las diferentes Direcciones Generales y Coordinaciones que integran el Instituto para su trámite.

5.1. Resoluciones Definitivas

5.1.1. Ponencia I

No.	Recurso de Revisión	Recurrente	Sujeto Obligado	Extracto
1	RR/1253/2017-I.	Centro de Investigación Morelos Rinde Cuentas, A.C.	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca.	**PRIMERO**. Por los razonamientos expuestos en el considerando **QUINTO**, se **REVOCA TOTALMENTE** la respuesta otorgada por **el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca**, en **fecha dieciséis de octubre de dos mil diecisiete**, a la solicitud de información pública presentada vía electrónica por **el Centro de Investigación Morelos Rinde Cuentas**, con número de folio **00759317**.

				SEGUNDO. Se determina la desclasificación de la información consistente en: *"Solicitamos las facturas y auxiliares contables de la partida 33311 descripción, asesoría administrativa de enero de 2017." (Sic),* misma que fue clasificada por el **Comité de Transparencia del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca**, en su **Tercera Sesión extraordinaria correspondiente al año dos mil diecisiete..** **TERCERO.-** Por lo expuesto en el considerando QUINTO se **determina requerir** a **la Contador Público María Luisa López Sotelo, Directora de Administración y Finanzas del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca,** a efecto de que sin más dilación remita a este Instituto la información solicitada, misma que se hace consistir en: *"Solicitamos las facturas y auxiliares contables de la partida 33311 descripción, asesoría administrativa de enero de 2017." (Sic).* Lo anterior, **dentro del plazo de cinco días hábiles**, contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución. Precisando que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos. **(Acuerdo 3)**
2	RR/030/2018-I.	Centro de Investigación Morelos Rinde Cuentas, A.C.	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca.	**PRIMERO**. Por los razonamientos expuestos en el considerando **QUINTO**, se **REVOCA TOTALMENTE** la respuesta otorgada por **el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca**, en fecha **quince de noviembre de dos mil diecisiete**, a la solicitud de información pública presentada vía electrónica por **el Centro de Investigación Morelos Rinde Cuentas**, con número de folio **00845617**. **SEGUNDO.** Se determina la **desclasificación** de la información consistente en:

INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA

				"Requiero de todo el año 2017 la información de todos los pagos con la siguiente información: • *Caja* • *Fecha* • *Folio* • *Tipo de pago* • *Cajero* • *Cuenta* • *Ruta* • *Recibo* • *Periodo* • *Saldo ant* • *Recibido (efvo)* • *Recibido cheque o tarjeta* • *Cambio* • *Pago neto* • *Saldo nuevo* • *001 Suministro de agua del bimestre* • *002 Adeudo de suministro* • *003 Saneamiento* • *004 Adeudo de saneamiento* • *005Contrato x suministro de agua* • *006 Impuesto IVA Adicional* • *006ª adeudo de impuesto adicional* • *007 Redondeo* • *008 Alcantarillado* • *008ª Adeudo de alcantarillado* • *017 IVA* • *017ª IVA por suministro de agua* • *017b Adeudo de IVA* • *017c IVA por consumo de saneamiento* • *017d IVA por alcantarillado* • *018 Recargo* • *019 Adeudo de recargo." (Sic)* *La información es requerida en archivo electrónico tipo excel" (Sic)* Misma que fue clasificada por el **Comité de Transparencia del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca**, en su **Decima Segunda Sesión Ordinaria correspondiente al año dos mil diecisiete.**

INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA

				TERCERO.- Por lo expuesto en el considerando QUINTO se **determina requerir** a **la Contador Público María Luisa López Sotelo, Directora de Administración y Finanzas del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca,** a efecto de que sin más dilación remita a este Instituto la información solicitada, misma que se hace consistir en: *"Requiero de todo el año 2017 la información de todos los pagos con la siguiente información:* • *Caja* • *Fecha* • *Folio* • *Tipo de pago* • *Cajero* • *Cuenta* • *Ruta* • *Recibo* • *Periodo* • *Saldo ant* • *Recibido (efvo)* • *Recibido cheque o tarjeta* • *Cambio* • *Pago neto* • *Saldo nuevo* • *001 Suministro de agua del bimestre* • *002 Adeudo de suministro* • *003 Saneamiento* • *004 Adeudo de saneamiento* • *005Contrato x suministro de agua* • *006 Impuesto IVA Adicional* • *006ª adeudo de impuesto adicional* • *007 Redondeo* • *008 Alcantarillado* • *008ª Adeudo de alcantarillado* • *017 IVA* • *017ª IVA por suministro de agua* • *017b Adeudo de IVA* • *017c IVA por consumo de saneamiento* • *017d IVA por alcantarillado* • *018 Recargo*

				• *019 Adeudo de recargo." (Sic)* *La información es requerida en archivo electrónico tipo excel" (Sic)* Lo anterior, **dentro del plazo de cinco días hábiles**, contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución. Precisando que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos. **(Acuerdo 4)**
3	RR/096/2018-I.	Esther Zulema Vidal Soriano.	Ayuntamiento de Atlatlahucan, Morelos.	**PRIMERO**. Por lo expuesto en los considerandos TERCERO, CUARTO y QUINTO, **se declara procedente la AFIRMATIVA FICTA** a favor de **Esther Zulema Vidal Soriano.** **SEGUNDO.** Por lo expuesto en el considerando QUINTO se **determina requerir al Presidente Municipal, Esteban Hernández Franco,** así como a la **Titular de la Unidad de Transparencia, Rosalinda Espinosa Contiz,** a efecto de que sin más dilación remitan a este Órgano Garante de **manera gratuita en copia certificada** la información consistente en: *"...**COPIAS CERTIFICADAS** (debiendo tener especial cuidado de que sean completamente claras y legibles) de **TODAS Y CADA UNA de las constancias del expediente laboral del C. CRISTÓBAL NORIEGA DÍAZ,** quien laboró en ése Ayuntamiento del 10 de junio de 1984 al 15 de julio de 1989, requiriendo su exhaustiva revisión a efecto de que NO FALTE la identificación oficial del C. CRISTÓBAL NORIEGA DÍAZ, entonces trabajador, reitero, del Ayuntamiento de Atlatlahucan, Morelos, es decir, que NO se excluya, NI falte ése anexo.* *No omito hacer de su conocimiento que, en documento oficial se hace mención de que las referidas constancias obran*

				dentro de la Oficialía Mayor de ése Ayuntamiento. *Agradeceré que mi petición sea atendida, de ser posible, a la mayor brevedad; y en el caso de NO estar agregada* ***la nómina de pago del citado ex-trabajador, SOLICITO se me expidan también, las correspondientes a junio de 1984 y de junio y julio de 1989.*** *…" (Sic)* Lo anterior, **en el plazo perentorio no mayor a diez días naturales**, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 105 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos. Precisando que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley señalada. **(Acuerdo 5)**
4	RR/1025/2017-I.	Centro de Investigación Morelos Rinde Cuentas, A.C.	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca.	**PRIMERO**. Por los razonamientos expuestos en el considerando **QUINTO**, se **REVOCA TOTALMENTE** la respuesta otorgada por **el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca**, en **diecinueve de julio de dos mil diecisiete**, a la solicitud de información pública presentada vía electrónica por **Centro de Investigación Morelos Rindecuentas, A.C** , con número de folio **00546517**. **SEGUNDO.** Por lo expuesto en el considerando QUINTO se **determina requerir** a **Miguel Ángel Moreno Joya, Encargado de Despacho de la Dirección Comercial, así como al Ingeniero Victor M. Salgado Martinez, Encargado del Departamento de Informática, ambos del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca,** a efecto de que sin más dilación remitan a este Instituto la información solicitada, misma que se hace consistir en:

INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA

				"Requiero de todo el año 2016 la información de todos los pagos con la siguiente información: • *Caja* • *Fecha* • *Folio* • *Tipo de pago* • *Cajero* • *Cuenta* • *Ruta* • *Recibo* • *Periodo* • *Saldo ant* • *Recibido (efvo)* • *Recibido cheque o tarjeta* • *Cambio* • *Pago neto* • *Saldo nuevo* • *001 Suministro de agua del bimestre* • *002 Adeudo de suministro* • *003 Saneamiento* • *004 Adeudo de Impuesto Adicional* • *005 Contrato por suministro de agua* • *006 Impuesto Adicional* • *006a adeudo de Impuesto Adicional* • *007 Redondeo* • *008 Alcantarillado* • *008a Adeudo de Alcantarillado* • *017 IVA* • *017a IVA por suministro de agua* • *017b Adeudo de IVA* • *017c IVA por consumo de saneamiento* • *017d IVA por Alcantarillado* • *018 Recargo* • *019 Adeudo de recargo* *La información es requerida en archivo electrónico tipo excel." (Sic)* Lo anterior, **dentro del plazo de cinco días hábiles**, contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución. Precisando que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada,

				el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos. **(Acuerdo 6)**
5	RR/1028/2017-I.	Centro de Investigación Morelos Rinde Cuentas, A.C.	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca.	**PRIMERO**. Por los razonamientos expuestos en el considerando **QUINTO**, se **REVOCA TOTALMENTE** la respuesta otorgada por **el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca**, en **veintiséis de julio de dos mil diecisiete**, a la solicitud de información pública presentada vía electrónica por **Centro de Investigación Morelos Rindecuentas, A.C** , con número de folio **000546217**. **SEGUNDO.** Por lo expuesto en el considerando QUINTO se **determina requerir** a **Miguel Ángel Moreno Joya, Encargado de Despacho de la Dirección Comercial, así como al Ingeniero Víctor M. Salgado Martínez, Encargado del Departamento de Informática, ambos del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca,** a efecto de que sin más dilación remita a este Instituto la información solicitada, misma que se hace consistir en: *"Requiero de todo el año 2013 la información de todos los pagos con la siguiente información:* • *Caja* • *Fecha* • *Folio* • *Tipo de pago* • *Cajero* • *Cuenta* • *Ruta* • *Recibo* • *Periodo* • *Saldo ant* • *Recibido (efvo)* • *Recibido cheque o tarjeta* • *Cambio* • *Pago neto* • *Saldo nuevo* • *001 Suministro de agua del bimestre* • *002 Adeudo de suministro* • *003 Saneamiento*

				• *004 Adeudo de Saneamiento* • *005 Contrato por suministro de agua* • *006 Impuesto Adicional* • *006a adeudo de Impuesto Adicional* • *007 Redondeo* • *008 Alcantarillado* • *008a Adeudo de Alcantarillado* • *017 IVA* • *017a IVA por suministro de agua* • *017b Adeudo de IVA* • *017c IVA por consumo de saneamiento* • *017d IVA por Alcantarillado* • *018 Recargo* • *019 Adeudo de recargo* *La información es requerida en archivo electrónico tipo excel." (Sic)* Lo anterior, **dentro del plazo de cinco días hábiles**, contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución. Precisando que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos. **(Acuerdo 7)**
6	RR/1031/2017-I.	Centro de Investigación Morelos Rinde Cuentas, A.C.	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca.	**PRIMERO**. Por los razonamientos expuestos en el considerando **QUINTO**, se **REVOCA TOTALMENTE** la respuesta otorgada por **el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca**, en **diecinueve de julio de dos mil diecisiete**, a la solicitud de información pública presentada vía electrónica por **Centro de Investigación Morelos Rindecuentas, A.C** , con número de folio **00545917**. **SEGUNDO.** Por lo expuesto en el considerando QUINTO se **determina requerir** a **Miguel Ángel Moreno Joya, Encargado de Despacho de la Dirección Comercial, así como al Ingeniero Víctor M. Salgado Martínez, Encargado del Departamento de Informática, ambos del Sistema de**

				Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca, a efecto de que sin más dilación remitan a este Instituto la información solicitada, misma que se hace consistir en: *"Requiero de todo el año 2010 la información de todos los pagos con la siguiente información:* • *Caja* • *Fecha* • *Folio* • *Tipo de pago* • *Cajero* • *Cuenta* • *Ruta* • *Recibo* • *Periodo* • *Saldo ant* • *Recibido (efvo)* • *Recibido cheque o tarjeta* • *Cambio* • *Pago neto* • *Saldo nuevo* • *001 Suministro de agua del bimestre* • *002 Adeudo de suministro* • *003 Saneamiento* • *004 Adeudo del saneamiento* • *005 Contrato por suministro de agua* • *006 Impuesto Adicional* • *006a adeudo de Impuesto Adicional* • *007 Redondeo* • *008 Alcantarillado* • *008a Adeudo de Alcantarillado* • *017 IVA* • *017a IVA por suministro de agua* • *017b Adeudo de IVA* • *017c IVA por consumo de saneamiento* • *017d IVA por Alcantarillado* • *018 Recargo* • *019 Adeudo de recargo* *La información es requerida en archivo electrónico tipo excel." (Sic)* Lo anterior, **dentro del plazo de cinco**

				días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución. Precisando que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos. **(Acuerdo 8)**
7	RR/1124/2017-I.	David Alberto Herrero Medina.	Ayuntamiento de Zacatepec, Morelos.	**PRIMERO**. Por los razonamientos expuestos en el considerando **QUINTO**, se **REVOCA TOTALMENTE** la respuesta otorgada por **la Ayuntamiento de Zacatepec, Morelos**, en **fecha cinco de septiembre de dos mil diecisiete**, a la solicitud de información pública presentada vía electrónica por **David Alberto Herrero Medina**, con número de folio **00680117**. **SEGUNDO.-** Por lo expuesto en el considerando QUINTO se **determina requerir al Licenciado Edgar López Betanzos, Titular de la Unidad de Transparencia, así como a Humberto Morales Ramos, Director de Servicios Públicos Municipales, ambos del Ayuntamiento de Zacatepec, Morelos,** a efecto de que remitan a este Instituto la información del periodo solicitado, misma que se hace consistir en: " *1.- Copia Certificada del escrito presentado con fecha veinte de febrero de dos mil catorce por la empresa NL TECHNOLOGIES S.A. de C.V. ante el Municipio de Zacatepec, Morelos, mediante el cual presentó el Proyecto de modernización del alumbrado y aplicación de tecnologías inteligentes en servicios públicos municipales, solicitando a su vez se le considerara como inversionista y concesionario;* *2.- Copia Certificada del Acta de Sesión Extraordinaria, celebrada con fecha veinticuatro de abril de dos mil quince;* *3.- Copia Certificada del documento mediante el cual se dieron a conocer las*

				Bases de Licitación para la Concesión del Servicio de Alumbrado Público Municipal de Zacatepec, Morelos, puestas a disposición de los interesados del seis al veintisiete de mayo de dos mil quince; *4.- Copia Certificada de las Bases de Licitación para la Concesión del Servicio de Alumbrado Público Municipal de Zacatepec, Morelos, puestas a disposición de los interesados del seis al veintisiete de mayo de dos mil quince;* *5.- Copia Certificada del Acta de Junta de Aclaraciones de la Licitación para la Concesión del Servicio de Alumbrado Público Municipal de Zacatepec, Morelos, de fecha quince de mayo de dos mil quince; y* *6.- Copia Certificada del Acta de fallo de la Licitación para la Concesión del Servicio de Alumbrado Público Municipal de Zacatepec, Morelos, de fecha nueve de junio de dos mil quince." (Sic)* O en su caso el pronunciamiento correspondiente. Lo anterior, **dentro del plazo de cinco días hábiles**, contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución. Precisando que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos. **(Acuerdo 9)**
8	RR/048/2018-I	Jared Rivas Izguerra	Secretaría de Gobierno del Estado de Morelos	**PRIMERO**. Por lo expuesto en los considerandos TERCERO, CUARTO y QUINTO, **se declara procedente la AFIRMATIVA FICTA** a favor de **Jared Rivas Izguerra.** **SEGUNDO.** Por lo expuesto en el considerando QUINTO se **determina requerir a la Directora General de Vinculación Operativa y Gestión Administrativa,** Liliana Mireya Herrera Sotelo**,** a efecto de que sin más dilación remitan a este Órgano Garante de

INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA

				manera gratuita la información consistente en: *"**Solicito atentamente se me informe sobre lo siguiente:*** ***A).- RESPECTO DE LA COMISIÓN DE FOMENTO A LA ACTIVIDADES DE LAS ORGANIZACIONES (de la sociedad civil)*** *1. ¿Podrían proporcionar los nombre de los representantes de las organizaciones de la sociedad civil que se encuentran acreditados a la fecha en la **COMISIÓN DE FOMENTO A LAS ACTIVIDADES DE LAS ORGANIZACIONES del Estado de Morelos** y a qué organización representan, indicando cuál fue el mecanismo o procedimiento para designarlos como integrantes de la Comisión referida?* *2. En el caso de haberse realizado invitación o convocatoria pública a los interesados en formar parte de dicho cuerpo colegiado: ¿Podrían señalar cuál fue el medio de difusión o comunicación utilizado para ello y en qué fecha o fechas se publicó tal convocatoria?* *3. ¿Podrían informarme en qué fechas ha sesionado formalmente dicha Comisión durante la presente gestión estatal a cargo del Lic. Graco Ramírez Garrido?* *4. ¿Cuáles han sido los proyectos o propuestas que ha realizado dicha Comisión durante el tiempo que lleva la gestión a cargo del actual gobernador Lic. Graco Ramírez Garrido?* *5. ¿Podrían informar cuáles el balance o en su caso los resultados que reporta la labor de la Comisión antes mencionada y qué datos podrían proporcionar para sustentar tal balance o resultados, es decir cuáles fueron los beneficios y los avances que reportó para la población morelense la gestión de dicha Comisión en el período antes mencionado? Específicamente, solicito se me informe respecto de cuáles fueron las acciones*

				que ha desarrollado el gobierno estatal a cargo del gobernador Graco Ramírez Garrido para cumplir con lo siguiente: *(Artículo 11 de la Ley de fomento a las Actividades de la Sociedad Civil estatal)* *I. (…)* *II. Establecer los mecanismos de participación de las organizaciones en relación con las actividades previstas en la fracción I del artículo 1 de la Ley.* *III. Proponer las políticas públicas para el fomento de las actividades de las organizaciones, por parte de las Entidades, mismas que preponderadamente se ajustarán a lo siguiente:* *IV…* *V. Establecer los mecanismos de control de las actividades de las organizaciones, derivadas de la aplicación de los apoyos y estímulos previstos en esta Ley. (…)* *VI.* ***Entregar un informe semestral de las acciones de fomento y de los apoyos y estímulos otorgados a favor de organizaciones que se acojan a esta ley, al Titular de Ejecutivo Estatal (...) para efectos de su evaluación y publicación (...)*** ***VIII. La comisión deberá establecer las disposiciones reglamentarias necesarias para cumplimentar lo dispuesto en las fracciones II a VIII del presente artículo.*** *6. ¿Podrían informar el domicilio de la oficina donde puedo consultar el Sistema de Información a que hace referencia el artículo 2 fracción VI y 37 del Reglamento de la Ley de Fomento a las Actividades de la Sociedad Civil, que debió haber emitido el ejecutivo estatal?* *7. ¿Podrían informar cuáles han sido las cantidades asignadas a estímulos y apoyos a las organizaciones de la sociedad civil durante la gestión del actual*

INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA

				gobernador Graco Ramírez Garrido, específicamente a las que correspondieron a los ejercicios 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, conforme lo reviene el artículo 16 de la ley estatal en la materia? *8. ¿Podrían proporcionarme el listado actual de Organizaciones de la Sociedad Civil que se encuentran en el Registro a que hace referencia el capítulo cuarto del Reglamento de la Ley de Fomento a las Actividades de la Sociedad Civil?* *9. ¿Podrían informar cuántas de las Organizaciones de la Sociedad Civil cumplen con la presentación de los informes a que hace referencia el artículo 11 del Reglamento de la Ley de Fomento a las Actividades de la Sociedad Civil, y cuántas incumplen con la presentación de sus informes?* ***B).- RESPECTO DEL PATRONATO PARA LA REINSERCIÓN SOCIAL*** *1. ¿Podrían proporcionar los nombres de los representantes de la Canacintra, Coparmex, del Sector Empresarial y de las Asociaciones de Abogados que se encuentran acreditados a la fecha en el Consejo de Patronos del Patronato establecido en la* ***Ley de Reinserción Social y Seguimiento de Medidas Cautelares del Estado de Morelos, y señalar*** *cuál fue el criterio que se empleó para designarlos como integrantes de dicho consejo?* *2. En el caso de haberse realizado invitación o convocatoria pública a las Asociaciones de Abogados interesadas en formar parte de dicho cuerpo colegiado: ¿Podrían señalar cuál fue el medio de difusión o comunicación utilizado para ello y en qué fecha o fechas se publicó tal convocatoria?* *3. ¿Podrían informarme en que fechas ha sesionado formalmente dicho Consejo durante la presente gestión estatal a cargo del Lic. Graco Ramírez?*

INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA

				4. ¿Cuáles son los proyectos, propuestas o dictámenes realizados por dicho Consejo durante la presente gestión estatal a cargo del Lic. Graco Ramírez Garrido? *5. ¿Podrían informar cuál es el balance o en su caso los resultados que reporta la labor del Consejo antes mencionado y qué datos podrían proporcionar para sustentar tal balance o resultados, es decir cuáles fueron los beneficios y los avances que reportó para la reinserción social, la gestión de dicho Consejo en el período antes mencionado?* ***De no contar con la información en los términos solicitados, pido se me indique el índice o catálogo documental en el que pueda acceder directamente a cada rubro de información solicitada, así como las oficinas y responsables de su administración, archivo y/o resguardo.*** ***Lo anterior, con fundamento en los artículos 27 fracciones III, IV y XI, 101 al 103 último párrafo y 107 de dicha ley de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, Pública del Estado de Morelos. Esta petición es también con base en el artículo 51 de dicha ley, fracciones IV, V, VI, XIV, XIX, XXVIII, XXXV y XLIII, relativa a la información pública de oficio que debe publicar esta dependencia.***" *(Sic)* Lo anterior, **en el plazo perentorio no mayor a diez días naturales**, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 105 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos. Precisándoles que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley señalada. **(Acuerdo 10)**

9	RR/084/2018-I	Centro de Investigación Morelos Rinde Cuentas	Congreso del Estado de Morelos	**PRIMERO**. Por lo expuesto en el considerando QUINTO, **SE SOBRESEE** el presente recurso. **SEGUNDO.** Un vez que el estado de los autos lo permita, túrnese el presente expediente a la Secretaría Ejecutiva para su archivo correspondiente, como asunto totalmente concluido. **(Acuerdo 11)**

5.1.2. Ponencia II

No.	Recurso de Revisión	Recurrente	Sujeto Obligado	Extracto
1	RR/091/2018-II	Centro de Investigación Morelos Rinde Cuentas	Órgano Desconcentrado Unidos por Morelos	**PRIMERO**.- Por lo expuesto en el considerando QUINTO, **se CONFIRMA** la respuesta otorgada por el sujeto obligado a la solicitud de acceso a la información pública motivo del procedimiento. En consecuencia, dígase al promovente que deberá dirigir su solicitud de información a la Secretaría de Hacienda del Estado de Morelos. **SEGUNDO.-** Una vez concluidos los trámites a que haya lugar, túrnese el presenta asunto a la Secretaría Ejecutiva como totalmente concluido. **(Acuerdo 12)**
2	RR/094/2018-II	Centro de Investigación Morelos Rinde Cuentas	Órgano Desconcentrado Unidos por Morelos	**PRIMERO**.- Por lo expuesto en el considerando QUINTO, se **REVOCA PARCIALMENTE** la respuesta otorgada por el sujeto obligado a la solicitud de información motivo del procedimiento. **SEGUNDO.-** En consecuencia, se **requiere** a **Mauricio Rogelio Maldonado Bautista**, **Titular de Enlace Jurídico y Titular de la Unidad de Transparencia** del Órgano Desconcentrado denominado "Unidos por Morelos", a efecto de que remita a este Instituto, en formato electrónico de datos abiertos, la información consistente en: **fecha de entrega de los apoyos**. Lo anterior, dentro de los **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución, en el entendido que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y

				adecuada, el Pleno de este Instituto, iniciará el procedimiento para hacer efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos. **(Acuerdo 13)**

5.1.3. Ponencia III

N°.	Recurso	Recurrente	Sujeto Obligado	Resolución
1	RR/1273/2017 -III	Liliana Martínez Martínez	Ayuntamiento de Temixco, Morelos	**PRIMERO**.- Por lo expuesto en el Considerando QUINTO, **SE SOBRESEE** el presente recurso. **SEGUNDO.-** En términos del Considerando QUINTO se instruye a la Unidad Jurídica de este Instituto para que remita a **Liliana Martínez Martínez**, la información brindada por el sujeto obligado. **TERCERO.-** Posterior a los trámites a que haya lugar, túrnese el presente expediente a la Secretaría Ejecutiva para su archivo correspondiente, como asunto totalmente concluido. **(Acuerdo 14)**
2	RR/059/2018-III	Liliana Martínez Martínez	Ayuntamiento de Temixco, Morelos	**PRIMERO**.- En términos del Considerando QUINTO se **REVOCA TOTALMENTE** la respuesta otorgada por el sujeto obligado **Ayuntamiento de Temixco, Morelos**, en la Plataforma Electrónica, el **cinco de diciembre de dos mil diecisiete.** **SEGUNDO.-** Por lo expuesto en los Considerandos CUARTO y QUINTO, se requiere al **Director de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, Ingeniero Víctor Verónica Ríos** del **Ayuntamiento de Temixco, Morelos**, para que remita a este Instituto la información consistente en: *"Solicito los recibos de nomina Juana Ocampo Domínguez y Gerardo Hurtado de Mendoza Armas por el periodo de junio a noviembre de 2017." (Sic)* Lo anterior, dentro de los **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución, en el entendido de que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el **artículo 141 de la Ley Transparencia y Acceso a la**

				Información Pública del Estado de Morelos. (Acuerdo 15)
3	RR/065/2018-III	Centro de Investigación Morelos Rindecuentas, A.C.	Congreso del Estado de Morelos	**PRIMERO**.- Por lo expuesto en el Considerando QUINTO, **SE SOBRESEE** el presente recurso. **SEGUNDO.-** En términos del Considerando QUINTO se instruye a la Unidad Jurídica de este Instituto para que remita a **Centro de investigación Morelos Rindecuentas, A. C.**, la información brindada por el sujeto obligado. **TERCERO.-** Posterior a los trámites a que haya lugar, túrnese el presente expediente a la Secretaría Ejecutiva para su archivo correspondiente, como asunto totalmente concluido. **(Acuerdo 16)**
4	RR/068/2018-III	Centro de Investigación Morelos Rindecuentas, A.C.	Congreso del Estado de Morelos	**PRIMERO**.- En términos del Considerando QUINTO se confirma la **AFIRMATIVA FICTA**, a favor de **Centro de Investigación Morelos Rindecuentas, A.C.** **SEGUNDO.-** Por lo expuesto en los Considerandos CUARTO, QUINTO y SEXTO, se requiere a la **Titular de la Unidad de Transparencia del Congreso del Estado de Morelos, Licenciada Tania Gabriela Rivas González**, para que remita a este Instituto la información consistente en: *"Se anexa solicitud al Dip José Manuel Tablas Pimentel* *Solicitud Sobre la sesión del Congreso del día 15 de noviembre y su contenido. docx* *1. Todos aquellos oficios, correos o cualquier otro medio en el que se compruebe la fecha y hora en que fueron convocados a la sesión.* *2. Todos aquellos oficios, correos o cualquier otro medio en el que comprueben, la fecha y hora, en que recibieron la propuesta de ley de ingreso y presupuesto de egresos 2018 del Gobierno Estatal.* *3. ¿Considera que el contenido de la ley de Ingresos y ppto de egresos del ejecutivo estatal que fue aprobado fue adecuado?* *4. ¿Qué observaciones tienen a favor o en contra del presupuesto 2018?" (Sic)* Lo anterior, dentro del plazo de **DIEZ DÍAS NATURALES** contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución, en el entendido de que

				en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el **artículo 141 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos. (Acuerdo 17)**
5	RR/071/2018-III	Centro de Investigación Morelos Rindecuentas, A.C.	Congreso del Estado de Morelos	**PRIMERO**.- En términos del Considerando QUINTO se confirma la **AFIRMATIVA FICTA**, a favor de **Centro de Investigación Morelos Rindecuentas, A.C.** **SEGUNDO.-** Por lo expuesto en los Considerandos CUARTO, QUINTO y SEXTO, se requiere a la **Titular de la Unidad de Transparencia del Congreso del Estado de Morelos, Licenciada Tania Gabriela Rivas González**, para que remita a este Instituto la información consistente en: *"Se anexa solicitud al Dip Anacleto Pedraza Flores* *Solicitud Sobre la sesión del Congreso del día 15 de noviembre y su contenido. docx* *1. Todos aquellos oficios, correos o cualquier otro medio en el que se compruebe la fecha y hora en que fueron convocados a la sesión.* *2. Todos aquellos oficios, correos o cualquier otro medio en el que comprueben, la fecha y hora, en que recibieron la propuesta de ley de ingreso y presupuesto de egresos 2018 del Gobierno Estatal.* *3. ¿Considera que el contenido de la ley de Ingresos y ppto de egresos del ejecutivo estatal que fue aprobado fue adecuado?* *4. ¿Qué observaciones tienen a favor o en contra del presupuesto 2018?" (Sic)* Lo anterior, dentro del plazo de **DIEZ DÍAS NATURALES** contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución, en el entendido de que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el **artículo 141 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos. (Acuerdo 18)**
6	RR/080/2018-III	Centro de Investigación Morelos	Congreso del Estado de Morelos	**PRIMERO**.- Por lo expuesto en el Considerando QUINTO, **SE SOBRESEE** el presente recurso.

		Rindecuentas, A.C.		**SEGUNDO.-** En términos del Considerando QUINTO se instruye a la Unidad Jurídica de este Instituto para que remita a **Centro de investigación Morelos Rindecuentas, A. C.**, la información brindada por el sujeto obligado. **TERCERO.-** Posterior a los trámites a que haya lugar, túrnese el presente expediente a la Secretaría Ejecutiva para su archivo correspondiente, como asunto totalmente concluido. **(Acuerdo 19)**
7	RR/086/2018-III	Centro de Investigación Morelos Rindecuentas, A.C.	Congreso del Estado de Morelos	**PRIMERO**.- Por lo expuesto en el Considerando QUINTO, **SE SOBRESEE** el presente recurso. **SEGUNDO.-** En términos del Considerando QUINTO se instruye a la Unidad Jurídica de este Instituto para que remita a **Centro de investigación Morelos Rindecuentas, A. C.**, la información brindada por el sujeto obligado. **TERCERO.-** Posterior a los trámites a que haya lugar, túrnese el presente expediente a la Secretaría Ejecutiva para su archivo correspondiente, como asunto totalmente concluido. **(Acuerdo 20)**
8	RR/089/2018-III	Centro de Investigación Morelos Rindecuentas, A.C.	Congreso del Estado de Morelos	**PRIMERO**.- Por lo expuesto en el Considerando QUINTO, **SE SOBRESEE** el presente recurso. **SEGUNDO.-** En términos del Considerando QUINTO se instruye a la Unidad Jurídica de este Instituto para que remita a **Centro de investigación Morelos Rindecuentas, A. C.**, la información brindada por el sujeto obligado. **TERCERO.-** Posterior a los trámites a que haya lugar, túrnese el presente expediente a la Secretaría Ejecutiva para su archivo correspondiente, como asunto totalmente concluido. **(Acuerdo 21)**
9	RR/101/2018-III	Arturo Palacios	Ayuntamiento de Temixco, Morelos	**PRIMERO**.- En términos del Considerando QUINTO se **REVOCA TOTALMENTE** a respuesta otorgada por el sujeto obligado **Ayuntamiento de Temixco, Morelos**, en la Plataforma Electrónica, el **veintitrés de enero de dos mil dieciocho.** **SEGUNDO.-** Por lo expuesto en los Considerandos CUARTO y QUINTO, se requiere al **Secretario Municipal del Ayuntamiento de Temixco, Morelos**, **Carlos Francisco Caltenco Serrano**, para que remita a este Instituto la información consistente en:

				"Solicito se me proporciones las sesiones de cabildo ordinarias y extraordinarias celebradas de septiembre de 2017 a la fecha en que se conteste la presente solicitud." (Sic) Lo anterior, dentro de los **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución, en el entendido de que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el **artículo 141 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos. (Acuerdo 22)**

En uso de la palabra, la Comisionada Presidenta, Dora Ivonne Rosales Sotelo: ¿Si están de acuerdo con el sentido de las resoluciones definitivas de los asuntos jurídicos antes señalados?, en votación nominal les pregunto el sentido de su voto. Secretario dé cuenta de la votación.

Comisionada Maestra Mireya Arteaga Dirzo, emite el sentido de su voto a favor.

Comisionado Doctor Víctor Manuel Díaz Vázquez, emite el sentido de su voto a favor.

Comisionada Presidenta Maestra Dora Ivonne Rosales Sotelo, emite el sentido de su voto a favor.

Secretario Ejecutivo: "Por la afirmativa tres, en contra cero". Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdos del 3 al 22 de la Sesión Ordinaria 13/201

5.2. Incumplimientos.

IMIPE
INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA

5.2.1. Ponencia I

No.	Recurso de Revisión	Recurrente	Sujeto Obligado	Extracto
1	RR/235/2017-I.	Angélica Hernández.	Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Morelos.	**PRIMERO.** Por lo expuesto en el Considerando TERCERO de este acuerdo, se tiene por **NO CUMPLIDA** la resolución definitiva aprobada por el Pleno de este Instituto en fecha **veintitrés de agosto de dos mil diecisiete.** **SEGUNDO.-** Por lo expuesto en los Considerandos SEGUNDO, TERCERO y CUARTO se requiere a **José Gonzalo Mariscal Álvarez, Director General de Licitaciones y Contratación de Obra Pública de la Subsecretaría de Evaluación y Seguimiento de la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Morelos,** a efecto de que remita a este Instituto, la información materia del presente asunto, consistente en: *"Sobre la obra Construcción de Ira. Etapa del Laboratorio de Ingenieria Industrial para el Instituto Tecnológico de Cuautla y Terminación de la Construcción de la Ira. Etapa del Laboratorio de Ingenieria Industrial Requiero el contrato, el acta constitutiva de la empresa y las facturas que acrediten todos los pagos de la obra" (Sic),* Lo anterior, dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente a aquel en el que se notifique la presente determinación, **apercibido que para el caso de incumplimiento será sancionado con *una multa por la cantidad equivalente a ciento cincuenta veces el valor diario de la unidad de medida y actualización, conforme al artículo tercero transitorio del Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado el veintisiete de enero de dos mil dieciséis, en el Diario Oficial de la Federación,* con fundamento en los artículos 136, fracción II y 141 de la Ley de la materia. (Acuerdo 23)**
2	RR/887/2017-I.	Pedro Aldama.	Sistema de Agua Potable	**PRIMERO.** Por lo expuesto en el Considerando TERCERO de este acuerdo,

			y Alcantarillado de Cuernavaca.	se tiene por **NO CUMPLIDA** la resolución definitiva aprobada por el Pleno de este Instituto en fecha **diez de octubre de dos mil diecisiete.** **SEGUNDO.-** Por lo expuesto en los Considerandos SEGUNDO, TERCERO y CUARTO se requiere a **Licenciado José Luis Silva Díaz, Encargado de Despacho de la Secretaría Técnica del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca,** a efecto de que remita a este Instituto, la información materia del presente asunto, consistente en: *"Solicito copia simple de las actas o minutas correspondientes con motivo de la celebración de las sesiones de la junta de gobierno del sistema de agua potable y alcantarillado del municipio de cuernavaca del año 2010" (Sic).* Dichas documentales deberán estar firmadas por los intervinientes, lo anterior, dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente a aquel en el que se notifique la presente determinación, **apercibido que para el caso de incumplimiento será sancionado con *una multa por la cantidad equivalente a ciento cincuenta veces el valor diario de la unidad de medida y actualización, conforme al artículo tercero transitorio del Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado el veintisiete de enero de dos mil dieciséis, en el Diario Oficial de la Federación,* con fundamento en los artículos 136, fracción II y 141 de la Ley de la materia. (Acuerdo 24)**
3	RR/238/2017-I	Angélica Hernández	Secretaría de Obras del Gobierno del Estado de Morelos	**PRIMERO.** Por lo expuesto en el Considerando TERCERO de este acuerdo, se tiene por **NO CUMPLIDA** la resolución definitiva aprobada por el Pleno de este Instituto en fecha **veintitrés de agosto de dos mil diecisiete.** **SEGUNDO.-** Por lo expuesto en los Considerandos SEGUNDO, TERCERO y CUARTO se requiere a **José Gonzalo Mariscal Álvarez, Director General de Licitaciones y Contratación de Obra**

				Pública de la Subsecretaría de Evaluación y Seguimiento de la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Morelos, a efecto de que remita a este Instituto, la información materia del presente asunto, consistente en: *"Sobre la obra Construcción de una Planta de Produccion de Abono Organico (PPAO) para el servicio de la región Sur de la Z.M. de Cuernavaca Requiero el contrato, el acta constitutiva de la empresa y las facturas que acrediten todos los pagos de la obra" (Sic),* Llo anterior, dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente a aquel en el que se notifique la presente determinación, **apercibido que para el caso de incumplimiento será sancionado con *una multa por la cantidad equivalente a ciento cincuenta veces el valor diario de la unidad de medida y actualización, conforme al artículo tercero transitorio del Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado el veintisiete de enero de dos mil dieciséis, en el Diario Oficial de la Federación,* con fundamento en los artículos 136, fracción II y 141 de la Ley de la materia. (Acuerdo 25)**

5.2.2. Ponencia II

No.	Recurso de Revisión	Recurrente	Sujeto Obligado	Extracto
1	RR/1248/2017-II	Centro de Investigación Morelos Rinde Cuentas	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca, Morelos	**ÚNICO.-** Por lo expuesto en el presente Acuerdo, se tienen por Incumplida la resolución definitiva dictada en autos. Por lo tanto, se requiere al Titular de la Unidad de Transparencia del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca, Morelos, para efecto de que remita a este Instituto copia certificada del Acuerdo de desclasificación de la información materia del presente expediente; y asimismo envíe dicha información a este órgano garante en materia de transparencia, en formato electrónico, realizando, en su caso, las **versiones públicas** que correspondan.

				Lo que deberá realizar en un plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente a aquél en el que se le notifique el presente Acuerdo, **apercibida que para el caso de incumplimiento será sancionada** con ***una multa por la cantidad equivalente a ciento cincuenta veces el valor diario de la unidad de medida y actualización, conforme al artículo tercero transitorio del Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado el veintisiete de enero de dos mil dieciséis, en el Diario Oficial de la Federación,*** con fundamento en los artículos 136, fracción II y 141 fracción III de la Ley de la materia. **(Acuerdo 26)**
2	RR/1113/2017-II	Centro de Investigación Morelos Rinde Cuentas	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca, Morelos	**ÚNICO.-** Se requiere al Titular de la Unidad de Transparencia del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca, Morelos, para efecto de que remita a este Instituto las constancias que acrediten el cumplimiento, en sus términos, de la resolución definitiva dictada en autos. Lo que deberá realizar en un plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente a aquél en el que se le notifique el presente Acuerdo, **apercibida que para el caso de incumplimiento será sancionada** con ***una multa por la cantidad equivalente a ciento cincuenta veces el valor diario de la unidad de medida y actualización, conforme al artículo tercero transitorio del Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado el veintisiete de enero de dos mil dieciséis, en el Diario Oficial de la Federación,*** con fundamento en los artículos 136, fracción II y 141 fracción III de la Ley de la materia. **(Acuerdo 27)**

3	RR/23/2017-II	Centro de Investigación Morelos Rinde Cuentas	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca, Morelos	**ÚNICO.-** Se requiere al Titular de la Unidad de Transparencia del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca, a efecto de que remita a este Instituto en copia certificada las documentales que acrediten el cumplimiento de la resolución definitiva dictada en autos. Lo que deberá realizar en un plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente a aquél en el que se le notifique el presente Acuerdo, **apercibida que para el caso de incumplimiento será sancionada** con ***una multa por la cantidad equivalente a ciento cincuenta veces el valor diario de la unidad de medida y actualización, conforme al artículo tercero transitorio del Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado el veintisiete de enero de dos mil dieciséis, en el Diario Oficial de la Federación,*** con fundamento en los artículos 136, fracción II y 141 fracción III de la Ley de la materia. **(Acuerdo 28)**
4	RR/581/2017-II	Pedro López Pérez	Ayuntamiento del Municipio de Ayala, Morelos.	**PRIMERO.** Por lo expuesto en el Considerando TERCERO de este acuerdo, se tiene por **NO CUMPLIDA** la resolución definitiva aprobada por el Pleno de este Instituto el **tres de noviembre de dos mil diecisiete.** **SEGUNDO.-** Por lo expuesto en los Considerandos SEGUNDO, TERCERO y CUARTO se requiere al **Consejero Jurídico Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Ayala, Morelos,** a efecto de que remita a este Instituto de manera amplia y completa, la información materia del presente asunto, consistente en: *"Solicito informe cuantos laudos laborales condenatorios, tiene actualmente el ayuntamiento.* *A)Solo deben tomarse en cuenta los que hayan sido dictados por el tribunal estatal de conciliacion y arbitraje del estado.* *B)No deben ser tomados en cuenta las*

IMIPE
INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA

				sentencias dictadas por el tribunal de lo contencioso administrativo. *C)Solo deben contarse los que hayan causado ejecutoria, esto es en los que ya no exista ningún recurso.* *D)No deben tomarse en cuenta los juicios laborales que aún se encuentren en trámite ni aquellos en los que aún no se hayan dictado laudo. Ni tampoco los juicios o expedientes laborales que se encuentren en etapa de amparo aún y cuando ya tengan laudo, pero que éste no haya causado ejecutoria.* *2.-La fecha en la se inició cada juicio laboral con laudo ejecutoriado, esto es, el día en el que la demanda laboral fue recibída por la autoridad laboral según el sello fechador.* *3.- La fecha en la que se dictó cada laudo así como la fecha de notificación al ayuntamiento.* *4.- Cuántos de estos laudos ejecutoríados se dictó en seis meses contados a partir de la fecha en la que se recibó la demanda.* *5.- Cuántos de estos laudos ejecutoríados fueron dictados estableciendo cantidad liquida total de pago consignada en el propio laudo."." (sic).* Lo anterior, dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente a aquel en el que se notifique la presente determinación, **apercibido que para el caso de incumplimiento será sancionado con *una multa por la cantidad equivalente a ciento cincuenta veces el valor diario de la unidad de medida y actualización, conforme al artículo tercero transitorio del Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado el veintisiete de enero de dos mil dieciséis, en el Diario Oficial de la Federación*, con fundamento en los artículos 136, fracción II y 141 de la Ley de la materia. (Acuerdo 29)**

5	RR/587/2017-II	Pedro López Pérez	Ayuntamiento del Municipio de Puente de Ixtla, Morelos.	**PRIMERO.** Por lo expuesto en el Considerando TERCERO de este acuerdo, se tiene por **NO CUMPLIDA** la resolución definitiva aprobada por el Pleno de este Instituto el **tres de noviembre de dos mil diecisiete.** **SEGUNDO.-** Por lo expuesto en los Considerandos SEGUNDO, TERCERO y CUARTO se requiere a la **Directora de Asesoría Jurídica del Ayuntamiento del Municipio de Puente de Ixtla, Morelos,** a efecto de que remitan a este Instituto de manera amplia y completa, la información materia del presente asunto, consistente en: *"Solicito informe cuantos laudos laborales condenatorios, tiene actualmente el ayuntamiento.* *A)Solo deben tomarse en cuenta los que hayan sido dictados por el tribunal estatal de conciliacion y arbitraje del estado.* *B)No deben ser tomados en cuenta las sentencias dictadas por el tribunal de lo contencioso administrativo.* *C)Solo deben contarse los que hayan causado ejecutoria, esto es en los que ya no exista ningún recurso.* *D)No deben tomarse en cuenta los juicios laborales que aún se encuentren en trámite ni aquellos en los que aún no se hayan dictado laudo. Ni tampoco los juicios o expedientes laborales que se encuentren en etapa de amparo aún y cuando ya tengan laudo, pero que éste no haya causado ejecutoria.* *2.-La fecha en la se inició cada juicio laboral con laudo ejecutoriado, esto es, el día en el que la demanda laboral fue recibída por la autoridad laboral según el sello fechador.* *3.- La fecha en la que se dictó cada laudo así como la fecha de notificación al ayuntamiento.* *4.- Cuántos de estos laudos ejecutoríados se dictó en seis meses contados a partir de la fecha en la que se recibó la demanda.* *5.- Cuántos de estos laudos ejecutoríados fueron dictados estableciendo cantidad liquida total de pago consignada en el propio laudo."." (sic).*

INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA

				Lo anterior, dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente a aquel en el que se notifique la presente determinación, **apercibido que para el caso de incumplimiento será sancionada con** ***una multa por la cantidad equivalente a ciento cincuenta veces el valor diario de la unidad de medida y actualización, conforme al artículo tercero transitorio del Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado el veintisiete de enero de dos mil dieciséis, en el Diario Oficial de la Federación,*** **con fundamento en los artículos 136, fracción II y 141 de la Ley de la materia. (Acuerdo 30)**
6	RI/216/2015-II	Nemorio Hidalgo Carreto	Secretaría de Movilidad y Transporte del Gobierno del Estado de Morelos	**PRIMERO.-** En términos de lo expuesto en el presente Acuerdo, se tiene por **INCUMPLIDA** la resolución definitiva recaída al presente recurso de inconformidad. **SEGUNDO.-** Se requiere a **Jorge Alberto Ramírez Crescencio**, Titular de la Unidad de Información Pública de la Secretaría de Movilidad y Transporte del Estado de Morelos, para efecto de que remita a este Instituto las documentales que acrediten el cumplimiento de la resolución definitiva dictada en autos, en los términos expuestos en el presente Acuerdo. Lo que deberá realizar en un plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente a aquél en el que se notifique el presente acuerdo de incumplimiento, **apercibido que para el caso de incumplimiento será sancionados** con ***una multa por la cantidad equivalente a ciento cincuenta veces el valor diario de la unidad de medida y actualización, conforme al artículo tercero transitorio del Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de***

				desindexación del salario mínimo, publicado el veintisiete de enero de dos mil dieciséis, en el Diario Oficial de la Federación. **(Acuerdo 31)**
7	RR/68/2017-II	Esther Uri Barreda Estrada	Ayuntamiento del Municipio de Totolapan, Morelos.	**PRIMERO.** Por lo expuesto en el Considerando TERCERO de este acuerdo, se tiene por **NO CUMPLIDA** la resolución definitiva aprobada por el Pleno de este Instituto el **diez de octubre de dos mil diecisiete.** **SEGUNDO.-** Se requiere al Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento del Municipio de Totolapan, Morelos, para efecto de que remita a este Instituto las constancias que acrediten el cumplimiento, en sus términos, de la resolución definitiva dictada en autos. Lo que deberá realizar en un plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente a aquél en el que se le notifique el presente Acuerdo, **apercibida que para el caso de incumplimiento será sancionada** con ***una multa por la cantidad equivalente a ciento cincuenta veces el valor diario de la unidad de medida y actualización, conforme al artículo tercero transitorio del Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado el veintisiete de enero de dos mil dieciséis, en el Diario Oficial de la Federación,*** con fundamento en los artículos 136, fracción II y 141 fracción III de la Ley de la materia. **(Acuerdo 32)**

5.2.3. Ponencia III

N°.	Recurso	Recurrente	Sujeto Obligado	Extracto
1	RR/300/2017-III	Sergio Campos	Ayuntamiento de Ocuituco, Morelos	**PRIMERO.** En términos del Considerando TERCERO de este acuerdo, se tiene por **NO CUMPLIDA** la resolución definitiva aprobada por el Pleno de este Instituto el **quince de noviembre de dos mil**

INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA

				diecisiete. **SEGUNDO.-** Por lo expuesto en los Considerandos SEGUNDO, TERCERO y CUARTO se requiere a la **Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Ocuituco, Morelos Araceli Aguilar Neri,** para que remita a este Instituto la información consistente en: *"Del 100% de las adjudicaciones de obras, compra y/o renta de productos, insumos, servicios, etc. del año 2016, informar modo de adjudicación directa, etc) de todas y cada una de ellas. Obra y/o compra, nombre el proveedor, monto de la obra y/o compra, comprobantes oficiales de pago, período de ejecución de la obra y fecha de la compra. " (Sic).* Lo anterior, dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente a aquel en el que se notifique esta determinación, **apercibida que para el caso de incumplimiento, será sancionada con** una **multa** de **ciento cincuenta veces el salario mínimo general vigente en el Estado de Morelos**, ello con fundamento en el **artículo 141, fracción III** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos; puntualizándose que la mención del salario mínimo se entenderá referido al valor diario de la unidad de medida y actualización, conforme al Artículo Tercero Transitorio del Decreto en el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado el veintisiete de enero de dos mil dieciséis, en el Diario Oficial de la Federación. Ello con fundamento en los **artículos 136, fracción II** y **141 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.** (Acuerdo 33)
2	RR/447/2017-III	Oriana Gutiérrez Robles	Ayuntamiento de Temixco, Morelos	**PRIMERO.** En términos del Considerando TERCERO de este acuerdo, se tiene por **NO CUMPLIDA** la resolución definitiva aprobada por el Pleno de este Instituto el **tres de noviembre de dos mil diecisiete.** **SEGUNDO.-** Por lo expuesto en los Considerandos SEGUNDO, TERCERO y CUARTO se requiere al se requiere al

				Secretario Municipal del Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos, **Agustín Vargas Ortiz** , para que remita a este Instituto la información consistente en: *"informe de las acciones realizadas por las autoridades auxiliares municipal con base en el artículo 102 de la ley orgánica municipal del estado, desglosadas ordenadamente de acuerdo a la 9 fracciones del articulo en mención, así como a la población que ha beneficiado y los recursos justificados y comprobados para su ejecución." (sic)* Lo anterior, dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente a aquel en el que se notifique esta determinación, **apercibido que para el caso de incumplimiento, será sancionado con** una **multa** de **ciento cincuenta veces el salario mínimo general vigente en el Estado de Morelos**, ello con fundamento en el **artículo 141, fracción III** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos; puntualizándose que la mención del salario mínimo se entenderá referido al valor diario de la unidad de medida y actualización, conforme al Artículo Tercero Transitorio del Decreto en el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado el veintisiete de enero de dos mil dieciséis, en el Diario Oficial de la Federación. y conforme a los artículos **artículos 136, fracción II** y **141 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.** (Acuerdo 34)
3	RR/910/2017-III	Pedro López Pérez	Ayuntamiento de Tlaltizapán de Zapata, Morelos.	**PRIMERO.** En términos del Considerando TERCERO de este acuerdo, se tiene por **NO CUMPLIDA** la resolución definitiva aprobada por el Pleno de este Instituto el **trece de febrero de dos mil dieciocho.** **SEGUNDO.-** Por lo expuesto en los Considerandos SEGUNDO, TERCERO y CUARTO se requiere al **Encargado de Despacho de Recursos Humanos del sujeto aquí obligado, Carlos A. Sánchez Castillo**, para que remita a este Instituto la información consistente en:

				"Solicito información para saber si trabajo dentro del H. Ayuntamiento el C. Armando Carpintero Alvarez, ¿Qué cargo ocupa?, y si ya no labora ahí, ¿a partir de que fecha?" (Sic) O en su caso el acuerdo de inexistencia emitido por su Comité de Transparencia en el cual haga constar de manera fundada y motivada la declaratoria de inexistencia de los archivos y/o documentos relativos a la información materia de la presente inconformidad, ello conforme a lo ordenado en los artículos **24 y 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este Estado, aunado a lo anterior, acorde a lo dispuesto a la fracción IV del primer ordinal en cita, deberá dar observancia a la formalidades que indica, esto es, notificará a su Órgano de Control Interno o su equivalente a propósito de que determine el procedimiento respectivo.** Lo anterior, dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente a aquel en el que se notifique esta determinación, **apercibido que para el caso de incumplimiento, será sancionado con** una **multa** de **ciento cincuenta veces el salario mínimo general vigente en el Estado de Morelos**, ello con fundamento en el **artículo 141, fracción III** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos; puntualizándose que la mención del salario mínimo se entenderá referido al valor diario de la unidad de medida y actualización, conforme al Artículo Tercero Transitorio del Decreto en el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado el veintisiete de enero de dos mil dieciséis, en el Diario Oficial de la Federación. Así como en concordancia con los **artículos 136, fracción II** y **141 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.** (Acuerdo 35)

En uso de la palabra, la Comisionada Presidenta, Dora Ivonne Rosales Sotelo: ¿Si están de acuerdo con el sentido de los incumplimientos de los asuntos jurídicos antes señalados?, en votación nominal les pregunto el sentido de su voto. Secretario dé cuenta de la votación.

Comisionada Maestra Mireya Arteaga Dirzo, emite el sentido de su voto a favor.

Comisionado Doctor Víctor Manuel Díaz Vázquez, emite el sentido de su voto a favor.

Comisionada Presidenta Maestra Dora Ivonne Rosales Sotelo, emite el sentido de su voto a favor.

Secretario Ejecutivo: "Por la afirmativa tres, en contra cero". Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdos del 23 al 35 de la Sesión Ordinaria 13/201

5.3. Cumplimientos.

5.3.1. Ponencia III

N°.	Recurso	Recurrente	Sujeto Obligado	Extracto
1	RR/286/2016-III	Héctor Raúl González.	Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos.	**PRIMERO.**- Por lo expuesto en la parte considerativa, se tiene por **cumplida la resolución definitiva de fecha treinta y uno de agosto de dos mil dieciséis** y por concluido el presente asunto. **SEGUNDO.** Una vez notificado el presente acuerdo, túrnese el expediente a la Secretaría Ejecutiva para su archivo correspondiente, como asunto totalmente concluido. **(Acuerdo 36)**
2	RR/141/2017-III	Centro de Investigación Morelos Rindecuentas, A.C.	Secretaría de Gobierno del Estado de Morelos.	**PRIMERO.**- Por lo expuesto en la parte considerativa, se tiene por **cumplida la resolución definitiva de fecha tres de agosto de dos mil diecisiete** y por concluido el presente asunto. **SEGUNDO.** Una vez notificado el presente acuerdo, túrnese el expediente a la Secretaría Ejecutiva para su archivo correspondiente, como asunto totalmente concluido. **(Acuerdo 37)**
3	RR/678/2017-III	Angélica Hernández	Secretaría de Hacienda del Estado de Morelos.	**PRIMERO.**- Por lo expuesto en la parte considerativa, se tiene por **cumplida la resolución definitiva de fecha tres de noviembre del dos mil diecisiete** y por concluido el presente asunto. **SEGUNDO.** Una vez notificado el presente acuerdo, túrnese el expediente

				a la Secretaría Ejecutiva para su archivo correspondiente, como asunto totalmente concluido. **(Acuerdo 38)**

En uso de la palabra, la Comisionada Presidenta, Dora Ivonne Rosales Sotelo: ¿Si están de acuerdo con el sentido de los cumplimientos de los asuntos jurídicos antes señalados?, en votación nominal les pregunto el sentido de su voto. Secretario dé cuenta de la votación.

Comisionada Maestra Mireya Arteaga Dirzo, emite el sentido de su voto a favor.

Comisionado Doctor Víctor Manuel Díaz Vázquez, emite el sentido de su voto a favor.

Comisionada Presidenta Maestra Dora Ivonne Rosales Sotelo, emite el sentido de su voto a favor.

Secretario Ejecutivo: "Por la afirmativa tres, en contra cero". Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdos del 36 al 38 de la Sesión Ordinaria 13/201

5.4. Resolución, denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia de la Coordinación de Evaluación, Seguimiento y Vigilancia

No	Denuncia	Denunciante	Sujeto Obligado	Sentido
1	DOIT/017/2017	Centro de Investigación Morelos Rinde Cuentas.	Congreso del Estado de Morelos.	**PRIMERO.-** con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos se requiere al Congreso del Estado de Morelos, a través de la Lic. Martha Patricia Bandera Flores, Secretaria de Administración y Finanzas, para que en el término de **diez días naturales**, publique en la Plataforma Nacional de Transparencia, la información relativa la fracción XXI del artículo 51 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de MorelosMorelos - *Informes y cuentas públicas que por disposición legal deben entregar las entidades públicas estatales y municipales al Poder Legislativo, que los difundirá a más tardar quince días hábiles después de que hubiesen concluido los procedimientos de evaluación, dictamen y aprobación por el Pleno del Congreso*- haciendo hincapié que deberá publicar las cuentas públicas generadas por el propio

				Congreso del Estado de Morelos, lo anterior de conformidad con lo establecido en el considerando **QUINTO** de la presente determinación. **SEGUNDO.-** Se requiere a la **Licenciada Tania Gabriela Rivas Gonzalez, Titular de la Unidad de Transparencia del Congreso del Estado de Morelos**, para que transcurridos los diez días naturales para dar cumplimiento a la presente resolución, lo haga del conocimiento a este Instituto, lo anterior con fundamento en el artículo 74 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos. **(Acuerdo 39)**
2	DOIT/018/2017	Centro de Investigación Morelos Rinde Cuentas.	Congreso del Estado de Morelos.	**PRIMERO.-** Con fundamento en el artículo 73 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos se requiere **a la Lic. Martha Patricia Bandera Flores, Secretaria de Administración y Finanzas del Congreso del Estado de Morelos**, para que en el término de **diez días naturales**, publique en la Plataforma Nacional de Transparencia, la totalidad de la información relativa a *"informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero"*, lo anterior de conformidad con lo establecido en el considerando **QUINTO** de la presente determinación. **SEGUNDO.-** Se requiere a la **Licenciada Tania Gabriela Rivas Gonzalez, Titular de la Unidad de Transparencia del Congreso del Estado de Morelos**, para que transcurridos los diez días naturales para dar cumplimiento a la presente resolución, lo haga del conocimiento a este Instituto, lo anterior con fundamento en el artículo 74 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos. **(Acuerdo 40)**
3	DOIT/019/2017	Centro de Investigación Morelos Rinde Cuentas.	Congreso del Estado de Morelos.	**PRIMERO.-** Con fundamento en lo establecido en el considerando **QUINTO** de la presente determinación se requiere a la **Lic. Martha Patricia Bandera Flores, Secretaria de Administración y Finanzas del Congreso del Estado de Morelos**, para que publique en la Plataforma Nacional de Transparencia, la

				información correspondiente a **"Erogación de recursos por contratación de servicios".** Lo anterior, **en el plazo perentorio no mayor a diez días naturales**, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos. **SEGUNDO.-** Se requiere a la **Licenciada Tania Gabriela Rivas Gonzalez, Titular de la Unidad de Transparencia del Congreso del Estado de Morelos**, para que transcurridos los diez días naturales para dar cumplimiento a la presente resolución, lo haga del conocimiento a este Instituto, lo anterior con fundamento en el artículo 74 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos. **(Acuerdo 41)**

En uso de la palabra, la Comisionada Presidenta, Dora Ivonne Rosales Sotelo: ¿Si están de acuerdo con el sentido de los incumplimientos de las obligaciones de transparencia antes señaladas?, en votación nominal les pregunto el sentido de su voto. Secretario dé cuenta de la votación.

Comisionada Maestra Mireya Arteaga Dirzo, emite el sentido de su voto a favor.

Comisionado Doctor Víctor Manuel Díaz Vázquez, emite el sentido de su voto a favor.

Comisionada Presidenta Maestra Dora Ivonne Rosales Sotelo, emite el sentido de su voto a favor.

Secretario Ejecutivo: "Por la afirmativa tres, en contra cero". Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdos del 39 al 41 de la Sesión Ordinaria 13/201

6. Asuntos Administrativos.

En uso de la voz, la Comisionada Presidenta Dora Ivonne Rosales Sotelo, expresa: Al no contar con Asuntos Administrativos, se continúa con el siguiente punto del orden del día.

7. Asuntos Generales.

7.1. Calendario de Actividades.

En uso de la palabra la Comisionada Presidente, Maestra Dora Ivonne Rosales Sotelo, expresa: Continuando con el punto siete del orden del día, Calendario de actividades del Instituto y una vez que fue enviado a los correos electrónicos de los Comisionados, se instruye a su cabal cumplimiento por las áreas correspondientes.

8. Clausura de la sesión.

En uso de la voz, la Comisionada Presidenta, Dora Ivonne Rosales Sotelo, manifiesta: Una vez desahogados los puntos del orden del día, en este acto se convoca a los integrantes del Pleno a la Sesión 14/2018, a celebrarse el 25 de abril de dos mil dieciocho a las diez horas, en el Salón del Pleno del Instituto Morelense de Información pública, y al no existir más asuntos que tratar, siendo las doce horas con veinte minutos del día de la fecha señalada anteriormente, se clausura la sesión, rubricando al margen y firmando al calce de la presente acta, los que en ella intervinieron, ante el Secretario Ejecutivo quién da fe.----------

DORA IVONNE ROSALES SOTELO
COMISIONADA PRESIDENTA

MIREYA ARTEAGA DIRZO
COMISIONADA

INSTITUTO MORELENSE DE
INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA

VÍCTOR MANUEL DÍAZ VÀZQUEZ
COMISIONADO

GUILLERMO ARIZMENDI GARCÍA
SECRETARIO EJECUTIVO

El Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, Guillermo Arizmendi García, **CERTIFICA**: que la presente foja corresponde a la parte final del acta 13 de Sesión Ordinaria de Pleno del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, celebrada en fecha **dieciocho de abril de dos mil dieciocho,** la cual se integra de un total de **45** fojas útiles por uno solo de sus lados. Así mismo, se hace constar que la presente acta contiene **1 Anexo.** ----------